

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de Muerte Presunta por desaparecimiento del señor LUIS CARLOS MADARIAGA PELÁEZ, para informarle que el término para subsanar la demanda, se venció el 28 de abril de 2021, el cual transcurrió en silencio sin que fueran corregidos los defectos que adolecía, para resolver

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	984
Actuación:	Muerte presunta por desaparecimiento
Demandante:	Gustavo Madariaga Peláez
Desaparecido:	Luis Carlos Madariaga Peláez
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00049 00
Providencia:	Rechazo demanda.

Visto el informe de secretaria que antecede, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda.

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor LUIS CARLOS MADARIAGA PELÁEZ, presentada a través de apoderado judicial por el señor GUSTAVO MADARIAGA PELÁEZ.

SEGUNDO: ARCHIVAR la demanda digital, previa desanotación de la radicación dada.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aaV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA EN ESTADO No. _____ EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. (art. 321 del C.P.C.). El secretario, JHONIER ROJAS SANCHEZ
--